



RESUMEN OPERATIVO — PARA EMPRESAS DE ALQUILER NÁUTICO QUE OPERAN EN EL PUERTO DEPORTIVO DE FUENGIROLA

(Basado en la resolución de Capitanía Marítima y normativa portuaria. Actualizado a 2026)

Todas las empresas náuticas que operen dentro de la concesión del Puerto Deportivo de Fuengirola, deberán disponer de una autorización de actividad emitida por la Dirección del Puerto.

1.-DOCUMENTACIÓN Y LEGALIDAD (OBLIGATORIO SIEMPRE)

Embarcaciones y motos náuticas

Deber de asegurar de que **cada embarcación** tenga:

- ✓ Matriculación y documentación reglamentaria en vigor
- ✓ Inspecciones periódicas al día
- ✓ Equipo de seguridad exigido según zona de navegación
- ✓ Seguro obligatorio de responsabilidad civil
- ✓ Seguro de accidentes para pasajeros (alquiler obligatorio)

Esto incluye también motos náuticas y artefactos autopropulsados.

A bordo debe existir:

- Documentación del barco
- Titulación del patrón (original o copia certificada)
- Contrato de alquiler disponible para inspección

No llevar documentación puede considerarse infracción administrativa grave.

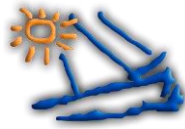
2.-TITULACIONES Y PERSONAL

Patrones

- Deben tener la titulación náutica correspondiente.
- Para actividades comerciales pueden usarse titulaciones de recreo en ciertas actividades de apoyo autorizadas (traslados, apoyo motos, arrastre, etc.).

En actividades concretas:

- Arrastre (banana, ski-bus, parasailing):
Deber haber un patrón + **asistente obligatorio** vigilando usuarios.



Muy importante para empresa:

✓ El monitor controla siempre a los usuarios de motos de agua en alquiler.

3.-DISTANCIAS Y ZONAS DE NAVEGACIÓN

Extremar la precaución y no navegar en zona de baño. Se considera zona de baño:

- 200 m desde playa
- 50 m en costa rocosa (si no está balizada)

Dentro está PROHIBIDO navegar salvo entrada/salida por canal.

Motos náuticas

- **Máximo: 1 milla de la costa**
- Prohibido navegar a menos de **400 m de la costa** (excepto excursiones controladas o circuitos autorizados).
- Mantener:
 - 100 m respecto a otras embarcaciones
 - navegación solo con buena visibilidad y de día

Kayaks, paddle surf, hidropedales (si tienes)

- En explotación comercial: entre **50 y 200 m de la costa**
- Uso particular/excursiones: hasta 400 m.

Artefactos de arrastre (banana, donut, etc.)

- Fuera de puerto
- Usuarios con chaleco + casco obligatorio
- Edad mínima 16 años (12–16 con autorización).

4.-CONDICIONES METEOROLÓGICAS

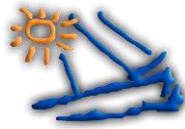
NO se puede operar si:

- Viento superior a fuerza 3 Beaufort
- Ola superior a 0,25 m
- Mala visibilidad
- Navegación nocturna

Esto aplica especialmente a actividades de alquiler y artefactos recreativos.

5.-NORMAS EN PUERTO

Dentro del puerto habrá que observar las siguientes normas, para evitar accidentes:



- ✓ Velocidad máxima: **3 nudos**
- ✓ Circular por la derecha del canal
- ✓ Sin generar olas
- ✓ Sin personas en artefactos remolcados
- ✓ Entrada/salida siempre con propulsión mecánica

6.-CANALES DE ACCESO A PLAYA

Reglas críticas:

- Uso exclusivo para entrar o salir
- Máx. 3 nudos
- No realizar actividades dentro
- No fondear ni parar
- Señalización obligatoria en playa

7.-CIRCUITOS DE MOTOS DE AGUA

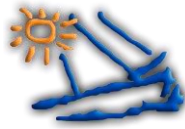
Aquellas empresas que operen actividades de alquiler guiado, deben cumplir:

- ✓ Situados entre 300 y 500 m de la playa
- ✓ Máx. 200 × 200 m
- ✓ Boyas visibles (\approx 80 cm)
- ✓ Todas las motos en mismo sentido
- ✓ Instalados después del amanecer y retirados antes del ocaso
- ✓ A 1.000 m de la bocana del puerto si salen desde puerto

8.-SEGURIDAD DE LOS USUARIOS (RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA EMPRESA)

Deber de garantizar:

- chaleco homologado obligatorio en:
 - motos náuticas
 - paddle/kayak
 - arrastre
 - surf/kitesurfs organizados
 - Número máximo de personas según fabricante
 - Evaluación básica de aptitud física del cliente
 - Información escrita previa de normas de seguridad
- ✓ La empresa es responsable de informar al usuario.



9.- DISTANCIAS DE SEGURIDAD GENERALES

Siempre mantener:

- 50 m mínimo respecto a bañistas
- 50 m respecto a zonas de buceo (excepto embarcación apoyo)
- Alejarse de circuitos activos de motos

10.-PROHIBICIONES IMPORTANTES (POSIBLE SANCION),

Podrán ser sancionadas las siguiente conductas o actividades contrarias a la norma:

- ✗ Navegar dentro de zonas de baño
- ✗ Fondear motos de agua comerciales
- ✗ Transportar combustible en garrafas
- ✗ Navegar en cuevas o zona protegidas con motor
- ✗ Exceso de pasajeros
- ✗ No comunicar accidentes marítimos

11.-OTRAS OBLIGACIONES MUY IMPORTANTES (NO SIEMPRE RECORDADAS)

Estas vienen de normativa estatal y autonómica vigente y afectan mucho a empresas de alquiler: DECRETO 20/2002, DE 29 DE ENERO, DE TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y TURISMO ACTIVO y ORDEN de 20 de marzo de 2003 sobre actividades integrantes del turismo activo.

✓ Briefing (Charla) obligatorio al cliente

Debe explicarse:

- zona permitida
- velocidad
- distancias
- emergencia y parada motor

(Especialmente en alquiler sin titulación).

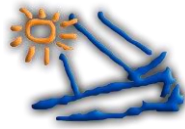
✓ Sistema “hombre al agua”

Las motos deben llevar:

- llave de seguridad conectada al conductor.

✓ Control visual permanente

En alquiler guiado:



- monitor con contacto visual constante.

✓ Plan de emergencia recomendado

Aunque no siempre obligatorio, es recomendable disponer:

- protocolo rescate
- teléfono emergencias marítimas (112 / Salvamento Marítimo)
- embarcación de apoyo disponible

12.-RECOMENDACIONES O CHECKLIST DIARIO PARA EMPRESAS NAUTICAS (RECOMENDACIÓN)

Antes de iniciar la actividad:

- Revisar meteorología (viento/ola)
- Chalecos y equipos completos
- Documentación a bordo (incluyendo autorización de actividad del Puerto)
- Seguro vigente
- Circuito correctamente balizado
- Briefing preparado para clientes
- Monitor asignado
- Comunicaciones operativas

Durante actividad:

- Control de distancias a costa
- Control velocidad en puerto
- Vigilancia continua usuarios
- No entrar en zona baño

Las puertas de los pantalanes del Puerto siempre cerradas; siendo las empresas las responsables de acompañar a los clientes hasta el punto de atraque, antes y después de realizar la actividad.

Importante recordar los siguientes 5 puntos básicos para el buen funcionamiento y seguridad de la actividad a desarrollar:

1. **Zona de baño = prohibido navegar**
2. **Motos ≥ 400 m de costa (salvo circuito)**
3. **Máx. 3 nudos en puerto y canales**
4. **Chaleco obligatorio casi en todas las actividades**
5. **Seguro + documentación siempre a bordo de la embarcación.**